



Presidencia

2007



Gobierno de
Guadalajara

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, CULTURAL Y CIENTÍFICA ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

La Secretaría General de Gobierno del Municipio de Guadalajara del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos (el Municipio) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (la UNESCO), en adelante denominadas conjuntamente como "las Partes":

CONSIDERANDO la importancia que representa para todo Gobierno la misión principal de LA UNESCO de propiciar el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información;

CONOCIENDO las obligaciones internacionales derivadas de diversos instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es signatario, que velan por la salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial, el derecho a la educación y el desarrollo científico y tecnológico, entre otros objetivos;

CONVENCIDAS de la necesidad de llevar a cabo asociaciones estratégicas, facilitar contactos y afrontar situaciones concretas que se presentan a nivel mundial, generando una plataforma de cooperación internacional;

CONSCIENTES que "EL MUNICIPIO" tiene un interés primordial en recibir asistencia por parte de "LA UNESCO" para promover el desarrollo en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología en el territorio del Municipio de Guadalajara del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos;

CONSIDERANDO que "LA UNESCO" es el Organismo Especializado de las Naciones Unidas encargado de promover, fortalecer y propiciar el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, cuyo objetivo consiste en contribuir a la conservación de la paz y la seguridad, estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones con el fin de asegurar el respeto universal de la justicia, la ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión;

RECONOCIENDO que la Representación de "LA UNESCO" en México considera de

JPM

UM



Presidencia



Gobierno de
Guadalajara

especial relevancia proporcionar asistencia técnica a instituciones federales y estatales a través de proyectos de colaboración orientados a fortalecer el intercambio de ideas, experiencias, datos y reflexiones; auspiciar dispositivos de diálogo, cooperación e intercambio entre investigadores, académicos y estudiantes; fomentar la comunicación entre autoridades y especialistas, así como generar marcos de reflexiones con personalidades de carácter internacional;

TENIENDO PRESENTE que "LA UNESCO" busca estimular el potencial creativo, social y económico propio de las colectividades locales, promoviendo sus objetivos en materia educación;

INTERESADAS en colaborar dentro del marco de sus mandatos para promover el desarrollo de la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología, a través de acciones relacionadas con la generación de indicadores de cultura y desarrollo, la organización de festivales artísticos y el impulso de la creatividad como factor estratégico para lograr el desarrollo sostenible;

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases generales de cooperación entre "LAS PARTES" para el diseño y puesta en marcha de acciones tendentes a impulsar el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura en el territorio del Municipio de Guadalajara del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior con pleno respeto a la naturaleza, normatividad y procedimientos de cada una de "LAS PARTES".

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el Municipio designa a la Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico, así como a la Dirección de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante, como instancias encargadas de la implementación y coordinación del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO ÁREAS DE COOPERACIÓN

"LAS PARTES" convienen que los proyectos a realizarse en el marco del presente Convenio serán formalizados mediante la suscripción de instrumentos de cooperación específicos, sin



Presidencia



Gobierno de
Guadalajara

importar su denominación, en los cuales se establecerán los objetivos y actividades a desarrollar; calendario de trabajo; perfil, número y estadía del personal participante; responsabilidades de cada una de "LAS PARTES"; asignación de recursos humanos, materiales y financieros; mecanismos de evaluación; propiedad intelectual; confidencialidad, y cualquier otro aspecto que se considere necesario.

"LAS PARTES" acuerdan que la colaboración establecida dentro del presente Convenio podrá concretarse bajo la forma de asesorías, intercambio de experiencias, y proyectos de cooperación técnica.

ARTÍCULO TERCERO FINANCIAMIENTO

Las aportaciones financieras para la realización de las acciones de cooperación objeto del presente Convenio, serán acordadas por "LAS PARTES" en cada uno de los instrumentos de cooperación específicos. Los fondos puestos a disposición de "LA UNESCO" se administrarán de conformidad con las Reglas y Reglamentaciones de "LA UNESCO".

ARTÍCULO CUARTO RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de "LAS PARTES" para la ejecución de las acciones de cooperación previstas en el presente Convenio o en los instrumentos de cooperación específicos, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

ARTÍCULO QUINTO PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad y protección de los derechos de autor pertenecientes a cada una de "LAS PARTES" deberá definirse caso por caso, en los instrumentos de cooperación específicos, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la creación de los mismos.

Handwritten initials "JP" and a squiggly line.

Handwritten signature "JPR".

Handwritten signature "UB".



Presidencia



Gobierno de
Guadalajara

ARTÍCULO SEXTO PRERROGATIVAS E INMUNIDADES

Ninguna de las disposiciones contenidas o relacionadas con este Convenio debe considerarse como una renuncia expresa o tácita de los privilegios o inmunidades de "LA UNESCO", mismas que se rigen bajo la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada en Nueva York el 13 de febrero de 1946, en los términos que el Gobierno de México se adhirió a la misma, y el Acuerdo Básico de Asistencia Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y "LA UNESCO", firmado en México, D.F., el 23 de julio de 1963.

ARTÍCULO SÉPTIMO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización, ejecución, interpretación y cumplimiento, así como todo aquello no previsto en el presente Instrumento será resuelto por mutuo consentimiento y por escrito.

ARTÍCULO OCTAVO VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta el día 30 de septiembre de 2018.

El presente Convenio podrá ser ampliado, modificado o adicionado, por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de tales modificaciones.

El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito, con 30 treinta días hábiles de anticipación.

La terminación anticipada y la vigencia establecida del presente Convenio, no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido 14 formalizadas durante su vigencia o que se estén ejecutando, a menos que "LAS PARTES" acuerden lo contrario.



Presidencia



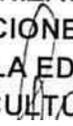
Gobierno de
Guadalajara

Firmado en Guadalajara, Jalisco el 8 de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, en dos ejemplares originales en idioma español.

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA DEL ESTADO DE
JALISCO DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**


**JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

**POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES
UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA
CIENCIA Y LA CULTURA, UNESCO**



**NURIA SANZ
REPRESENTANTE EN MÉXICO**

TESTIGOS DE HONOR


**ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA
DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**


**ANNA BARBARA CARILLAS GARCIA
SINDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**


**JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**